
	República de Colombia Departamento del Magdalena Municipio de Pivijay Despacho del alcalde	 Libertad y Orden	Código: D.A - 20
	DECRETO		Año de Vigencia: 2020 Versión: 1 Página 1 de 2

Decreto N° 003

28 FEB 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACION BASICA DE LOS EMPLEOS QUE SEAN DESEMPEÑADOS POR EMPLEADOS PUBLICOS.

El Alcalde Encargado del Municipio de Pivijay Magdalena, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especial el artículo 315 de la constitución política y la ley 136 de 1994 artículos 91 y 93; y ley 1551 de 2012 artículo 29 literal d numeral 2, y

CONSIDERANDO:



- 1. Que por expresa disposición del artículo 315 de la constitución política de Colombia, son atribuciones del alcalde entre otras, cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
- 2. Que anualmente por expresa disposición del Gobierno Nacional y en atención tanto al comportamiento de la economía del país como los acuerdos suscritos por las autoridades nacionales, se realiza un reajuste salarial a los alcaldes, gobernadores y empleados públicos del sector territorial.*
- 3. Que para el año en curso, el presidente de la republica expidió el Decreto 314 del 27 de febrero del 2020 por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.*
- 4. Que en el mismo decreto se esboza que "el incremento porcentual del IPC total de 2019 certificado por el DANE fue de tres punto ochenta por ciento (3.80%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustaran en cinco punto doce por ciento (5.12%) para el año 2020, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año".*
- 5. Que el Alcalde Municipal como ordenador del gasto, cuenta con las facultades requeridas para ordenar el reajuste de los empleados públicos que se encuentran vinculados a la administración municipal.*

Que en mérito de lo antes expuesto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del primero de enero de 2020, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos adscritos a esta municipalidad el incremento del (5.12%) en atención a lo establecido en el decreto 314 del 27 de febrero de 2020.

Elaboró: Felipe Pabón P	Revisó: Sara Llanos H	Aprobó: Roberto Pérez
Dirección: Calle 4 No. 14 – 05 Palacio Municipal		TelFax: 4158922
E-mail: alcaldiapivijay@hotmail.com		Cel: 3145179174

	República de Colombia Departamento del Magdalena Municipio de Pivijay Despacho del alcalde	 Libertad y Orden	Código: D.A - 20
			Año de Vigencia: 2020
			Versión: 1
			Página 1 de 2
DECRETO 003			

ARTICULO SEGUNDO: REAJUSTAR los salarios conforme a lo dispuesto en el artículo primero en atención al Decreto 314 de 27 de febrero del 2020

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente decreto a la Secretaria General y de Gobierno y a la tesorería Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pivijay, a los 28 FEB 2020


RENE PEREZ AFRICANO
 Alcalde Municipal (E)

Elaboró: Felipe Pabón P	Revisó: Sara Llanos H	Aprobó: Roberto Pérez
Dirección: Calle 4 No. 14 – 05 Palacio Municipal		TelFax: 4158922
E-mail: alcaldiapivijay@hotmail.com		Cel: 3145179174